



RESOLUCION No 011 (Enero 5 del 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS INTERNAS PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD”

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD en uso de sus atribuciones y de las facultades que les confiere la ley, los acuerdos, los estatutos y demás disposiciones complementarias

CONSIDERANDO

Que la ley 87 de 1993, señala que se entiende por control interno “ el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos, mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”

Que el gobierno nacional reglamenta a través del decreto 1599 de 2005 mediante el cual se adopta el modelo estándar de Control interno MECI, con el fin de facilitar el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno en las organizaciones del Estado obligadas a cumplirlo.

Que el presidente de la Republica como autoridad encargada de fijar las políticas de Control Interno, según lo dispuesto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998, en coordinación con el Consejo asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, ha decidido actualizar el Modelo estándar de Control Interno establecido mediante Decreto 1599 de 2005 con el fin de fortalecerlo acorde a las normas y tendencias internacionales.

Que el sistema obligatorio de garantías de Calidad (SOGC) es el sistema propio de calidad del sector Salud, establecido por la Ley 100 de 1993 se define en el decreto 1011 de 2006 como “El conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos, deliberados y sistemáticos, que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud del país”.

Que el Artículo 1° del 4485 de 2009, adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 versión 2009, la cual establece las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un sistema de



Gestión de la Calidad en los organismos entidades y agentes obligados conforme al artículo 2 de la Ley 872 de 2003.

Que igualmente se consideró necesario, en aplicación de lo señalado en el párrafo del artículo tercero de la Ley 872 de 2003, la integración de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública con el sistema de Control Interno, en cada uno de sus elementos con el fin de armonizarlos.

Que a partir de la expedición del Decreto 2482 de 2012, que regula entre otros, el capítulo IV de la Ley 489 de 1998, se estableció que el Sistema de Desarrollo Administrativo se implementa a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual establece las bases para la planeación sectorial e institucional de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, convirtiéndose en el esquema de planeación articulado que facilita la implementación de las políticas de desarrollo administrativo e iniciativas gubernamentales que estén orientadas a fortalecer el desempeño institucional, en procura del cumplimiento de las metas institucionales y de gobierno para la prestación de un mejor servicio al ciudadano.

Que el Artículo 1° del Decreto 943 de 2014 "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar De Control Interno – MECI - se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que el artículo 2.2.23.1. del decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" establece que el sistema de Control Interno se articulara al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Se adopta el PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS INTERNAS DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, para la vigencia 2024, aprobado según Acta de Comité de Coordinación de Control Interno No.001 de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. Hace parte integral de la presente resolución, el cronograma aprobado por el comité de coordinación de Control Interno.



ARTICULO TERCERO. En el caso que se ameriten cambios en el cronograma, se genera un documento donde se detallan las modificaciones por procesos y se formalizara como un anexo al presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. Estrategias: aprovechar los canales de comunicación internos para el fortalecimiento, divulgación y evaluación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO QUINTO. Roles y Responsabilidades: La oficina de Control Interno y de Gestión de la Calidad, a través de su personal apicaran los procedimientos de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por la administración de la entidad. Se utilizaran elementos de juicio como la observación, indagación, comprobación y análisis.

ARTICULO SEXTO. El Plan de trabajo, estará encaminado a cubrir áreas básicas, las cuales se resumen en el Programa Anual de Auditorias.

ARTICULO SEPTIMO. Términos y definiciones. Se cumplirá con los términos establecidos en el cronograma de auditorias dispuesto para la presente anualidad, como parte del cumplimiento de las metas previstas por cada dependencia administrativa o asistencial a la que pertenezcan, con el fin de detectar las situaciones que puedan entorpecer el desarrollo de las funciones como parte fundamental de la correcta implementación y fortalecimiento continuo y permanente del Sistema de Control Interno, en su componente de auditoria interna.

Dada en Soledad, Atlántico a los 5 días del mes de enero del dos mil veinte y cuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANSELMO JOSE HOYOS FRANCO

Gerente

Revisó: Miguel Perez Maldonado – Jefe Oficina Control Interno
Revisó: Alvaro Daza – Jefe Oficina Jurídica